

ANEXO II

Protocolo sobre las funciones y facultades básicas
de la Comisión de Reconciliación Nacional

En relación con el comienzo de una etapa cualitativamente nueva en el logro de la paz y la concordia nacional en Tayikistán, de conformidad con el Acuerdo entre el Presidente de la República de Tayikistán, Sr. E. Sh. Rajmonov, y el Líder de la Oposición Tayika Unida, Sr. S. A. Nuri, las partes adoptaron la decisión de constituir una Comisión de Reconciliación Nacional para el período de transición.

La tarea fundamental de la Comisión consiste en el logro de la reconciliación nacional mediante la puesta en práctica de los acuerdos logrados durante las conversaciones entre las partes tayikas, la creación de un ambiente de confianza y perdón mutuo y la organización de un amplio diálogo entre las diferentes fuerzas políticas del país en aras de restablecer y consolidar la concordia civil en Tayikistán.

A estos efectos, se encarga a la Comisión:

- La elaboración de un mecanismo de fiscalización y ejecución de la supervisión del cumplimiento de los acuerdos sobre el establecimiento de la paz y la concordia nacional en el país por las partes, de consuno con otros órganos creados para este fin;
- La ejecución de medidas para el regreso digno y en condiciones de seguridad de los refugiados y su reinserción activa en la vida sociopolítica y económica del país y la prestación de ayuda a la reconstrucción de las viviendas y las empresas industriales y agrícolas destruidas por la guerra;
- La elaboración de propuestas sobre la enmienda de las leyes sobre el funcionamiento de los partidos políticos, los movimientos y los medios de información social.

Durante el período de transición el Presidente y la Comisión de Reconciliación Nacional tendrán las funciones y facultades siguientes:

- La presentación a un referéndum a nivel nacional de propuestas sobre enmiendas y adiciones a la Constitución vigente;
- La preparación y la presentación para su confirmación por el Parlamento y, de ser necesario, a un referéndum a nivel nacional, de una nueva ley de elecciones al Parlamento y los órganos de gobierno local;
- La constitución de una Comisión Central de Elecciones y celebración de referéndum durante el período de transición;
- La reforma del gobierno: integración de los representantes de la oposición (OTU) en las estructuras del poder ejecutivo, incluidos ministerios, departamentos, órganos del poder local y órganos judiciales y encargados de hacer cumplir la ley en forma proporcional a la representación de las partes en la Comisión de Reconciliación Nacional, teniendo en cuenta el principio regional;

- La dirección y supervisión de la disolución, el desarme y la reinserción de las formaciones armadas de la oposición y la realización de trabajos de reforma de las estructuras policiales y los órganos del ministerio público;

- La fiscalización de la realización de un intercambio completo de prisioneros de guerra y detenidos y la liberación de las personas retenidas por la fuerza;

- La aprobación de una ley sobre perdón mutuo y la elaboración de una Ley de Amnistía que debe ser aprobada por el Parlamento y la Comisión de Reconciliación Nacional;

- La elaboración de un mecanismo de reforma de los movimientos políticos militares en los partidos políticos;

- La presentación de propuestas para su examen por el Parlamento sobre la fecha de celebración de elecciones a un nuevo parlamento profesional bajo la supervisión de las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa con participación de los países observadores en las conversaciones entre las partes tayikas.

Las decisiones adoptadas por el Presidente y la Comisión de Reconciliación Nacional son de cumplimiento obligatorio para los órganos de poder.

La actividad de la Comisión de Reconciliación Nacional se realizará en estrecha cooperación con la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán y la Misión de la OSCE.

La Comisión de Reconciliación Nacional cesará en sus funciones luego de la apertura del nuevo Parlamento y la constitución de sus órganos directivos.

El presente Protocolo es parte integrante del Acuerdo firmado en Moscú el 23 de diciembre de 1996 por el Sr. E. Sh. Rajmonov, el Sr. S. A. Nuri y el Sr. G. D. Merrem.

(Firmado) Emomali Sharipovich RAJMONOV
Presidente de la República de
Tayikistán

(Firmado) Said Abdullo NURI
Líder de la Oposición
Tayika Unida

(Firmado) G. MERREM
Representante Especial del
Secretario General de las
de las Naciones Unidas para
Tayikistán

ANEXO II

[Original: ruso]

Protocolo adicional al Protocolo sobre las funciones y facultades
fundamentales de la Comisión de Reconciliación Nacional

Considerando las dificultades con que tropezó el proceso de negociación y a los efectos de asegurar la pronta entrada en funciones de la Comisión de Reconciliación Nacional, el Presidente de la República de Tayikistán, I. S. Rakhmonov, y el Jefe de la Oposición Tayika Unida, S. A. Nuri, reunidos en Mashhad (República Islámica del Irán) los días 20 y 21 de febrero de 1997, decidieron:

1. Suprimir, en el párrafo del Protocolo sobre las funciones y facultades fundamentales de la Comisión de Reconciliación Nacional, de 23 de diciembre de 1996, relativo a la reforma del gobierno las palabras "una representación proporcional de las partes en la Comisión de Reconciliación Nacional".

2. Asignar a los representantes de la oposición 30% de los puestos en los órganos de poder ejecutivo, que abarcan a ministerios, departamentos de administración, órganos judiciales y policiales teniendo en cuenta el principio regional.

3. A partir de la fecha de la firma del Protocolo sobre problemas militares queda sin efecto el párrafo del Protocolo sobre las funciones y facultades de la Comisión de Reconciliación Nacional, de 23 de diciembre de 1996, relativo al establecimiento de un mecanismo para transformar los movimientos político-militares en partidos políticos, teniendo en cuenta que esta cuestión se habrá de examinar en el contexto del conjunto de problemas militares.

Mashhad, 21 de febrero de 1997

(Firmado) Imamali RAKHMONOV
Presidente de la República de Tayikistán

(Firmado) Seyed Abdollah NURI
Jefe de la Oposición Tayika Unida

(Firmado) G. D. MERREM
Representante Especial del Secretario General
de las Naciones Unidas